



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 146-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que las Directoras de Recursos Humanos y Planificación, con oficio conjunto número DP-O-105-05-2020, de fecha 13 de mayo del año en curso, someten a consideración los **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE PUESTOS EXENTOS EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y habiéndose analizado la propuesta de mérito es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

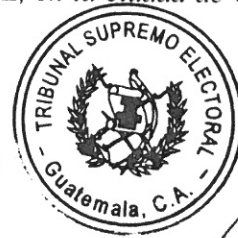
ARTICULO 1.: Aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE PUESTOS EXENTOS EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, que corren adjuntos y forma parte de esta disposición;

ARTICULO 2.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día trece mayo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ramulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

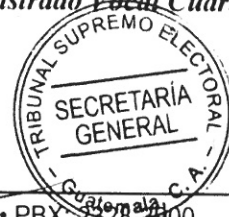
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Cecilia Mejía Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General



LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA DE PUESTOS EXENTOS EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



DEFINICIÓN:

Los puestos exentos son aquellos puestos para los que no se exige el cumplimiento del perfil contenido en el Manual de Organización y Descripción de Puestos del Tribunal Supremo Electoral. En ellos, el Pleno de Magistrados podrá nombrar a las personas que cuenten con experiencia y especialización que no pueden acreditarse o vincularse académicamente y que gocen de absoluta confianza para la realización de tareas que favorecen el cumplimiento de las atribuciones del TSE.

Las personas nombradas o contratadas en la modalidad de servicio exento gozan de los derechos y obligaciones establecidas en el Capítulo V del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral con excepción de las literales b), e), f) e i) contenidas en el Artículo 23 del citado Reglamento.

Al no contar con una normativa que determine la categoría de puestos exentos, se han desarrollado los presentes lineamientos así como un procedimiento relativo a la selección y nombramiento de candidatos competentes para ocupar puestos en servicio exento, cuyas funciones son clasificadas de confianza y de libre nombramiento y remoción. Estos puestos exentos no podrán ser más de diez (10) en toda la institución.

BASE LEGAL:

Artículo 125 literales o) y p) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Considerando que el Tribunal Supremo Electoral goza de autonomía institucional, cuenta con la capacidad de crear sus propias normas, ejecutar y aplicar las mismas en pro de su vida institucional, se elaboran los presentes lineamientos y se desarrolla un procedimiento interno que servirá de base para la contratación de personal exento dentro de la Institución.

OBJETIVO:

Con el objeto de garantizar la administración de los puestos declarados por el Tribunal Supremo Electoral dentro de la categoría de puestos exentos, la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Supremo Electoral, debe dar cumplimiento al procedimiento que a continuación se presenta, relativo al reclutamiento y selección de los candidatos a puestos de dicha categoría en los renglones 011 y 022.



NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL RENGLÓN 011 ó 022 EN LA CATEGORÍA DE PUESTO EXENTO

1. Dependencia: Dirección de Recursos Humanos	4. Puesto funcional del responsable: Analista de Reclutamiento y Selección de Personal
2. Departamento: Reclutamiento y Selección de Personal	5. Puesto nominal: Analista I
3. Ubicación física: 1a. Calle 5-39 Zona 2	6. Puesto funcional del jefe inmediato: Director(a)/Subdirector(a) de Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	Paso No.	ACCIÓN
Pleno de Magistrados	1.	En reunión de Pleno de Magistrados, se aprueba acuerdo que contiene los puestos que declarados en la categoría exenta renglón 011 o 022 y trasladan. 1 día
Secretario(a) General	2.	Recibe Acuerdo, registra, instruye para que se generen copias y notifica. 1 día
Director(a) de Recursos Humanos	3.	Recibe Acuerdo firmado por el Pleno de Magistrados donde se aprueba el o los puestos exentos. 30 minutos
	4.	Revisa, margina y traslada al Analista de Reclutamiento y Selección de Personal. 1 hora
Analista de Reclutamiento y Selección de Personal	5.	Recibe acuerdo, revisa, registra los puestos en el presupuesto analítico de puestos y remuneraciones del Tribunal Supremo Electoral y verifica. 30 minutos



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	Paso No.	ACCIÓN
Analista de Reclutamiento y Selección de Personal	6.	Si la documentación de los expedientes no está completa y actualizada, gestiona se complete. 1 día
	7.	Caso contrario, elabora el informe de reclutamiento y selección de personal y traslada. 2 horas
Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	8.	Recibe expediente con informe, elabora oficio de propuesta de nombramiento o contratación dirigido al Pleno de Magistrados y traslada. 30 minutos
Director(a) de Recursos Humanos	9.	Recibe, revisa, firma oficio y devuelve. 20 minutos
Asistente de la Dirección de Recursos Humanos	10.	Recibe documentación, genera copia y traslada. 20 minutos
Secretario(a) General	11.	Recibe oficio, registra y traslada a Pleno de Magistrados. 1 día
Pleno de Magistrados	12.	Recibe oficio de propuesta(s), analiza y autoriza que se elabore el Acuerdo de nombramiento o contratación, firma y devuelve a Secretaría General. 3 días
Secretario(a) General	13.	Recibe Acuerdo firmado por el Pleno de Magistrados, instruye su reproducción y notifica a la Dirección de Recursos Humanos. 20 minutos



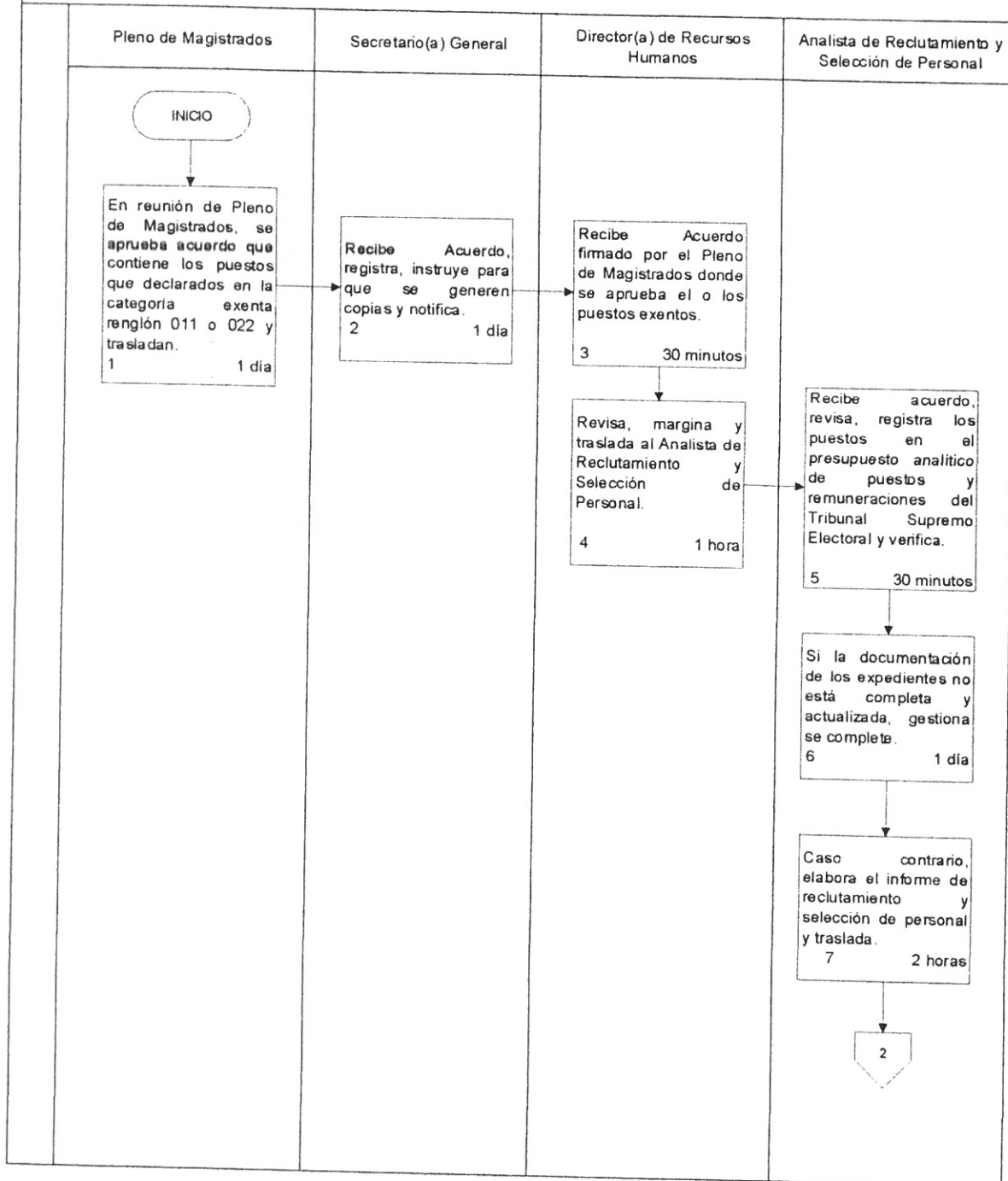
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	Paso No.	ACCIÓN
Director(a) de Recursos Humanos	14.	Recibe Acuerdo, revisa, margina y traslada. 2 horas
Analista de Reclutamiento y Selección de Personal	15.	Recibe Acuerdo y notifica formalmente al candidato elegido. 1 día
	16.	Elabora acta de toma de posesión y contrato, cuando proceda, citando al candidato elegido, para la firma correspondiente. 2 días
	17.	Gestiona firma de Presidencia del Tribunal Supremo Electoral y la publicación correspondiente del contrato suscrito. 5 días
	18.	Remite copia certificada del acta de toma de posesión o contrato, con expediente y acuerdo para su incorporación a la nómina de pago. 2 días
Técnico de Nóminas Depto. Administración de Personal	19.	Recibe documentación, revisa y realiza procedimiento de elaboración de nóminas. Posteriormente remite expediente al Archivo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos. 3 días
Técnico Archivo de Personal	20.	Recibe documentación y realiza procedimiento específico de archivo. 1 día



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dirección de Recursos Humanos

NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL RENGLÓN 011 ó 022 EN LA CATEGORÍA DE PUESTO EXENTO

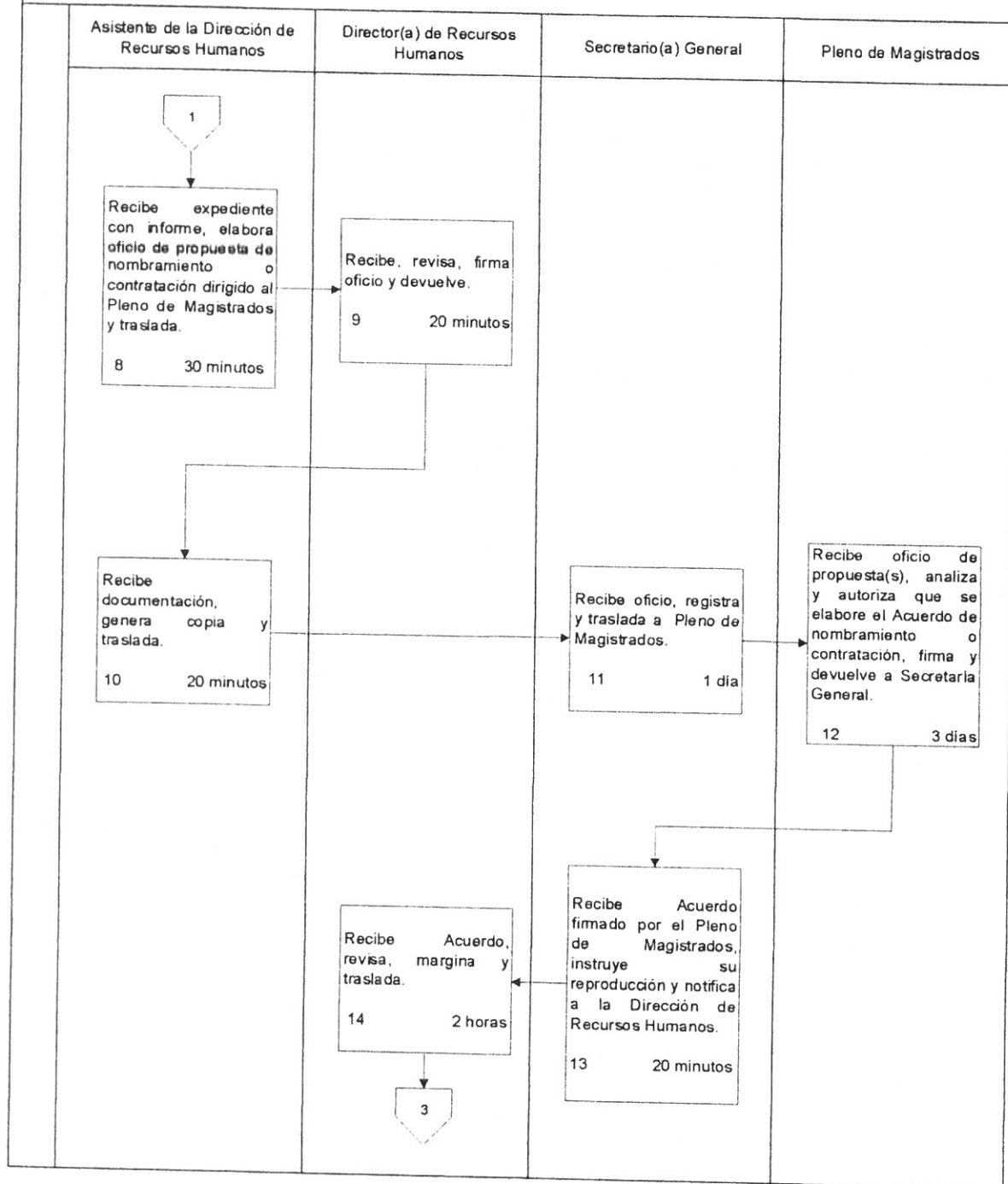




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dirección de Recursos Humanos

NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PERSONAL RENGLÓN 011 ó 022 EN LA CATEGORÍA DE PUESTO EXENTO



ANEXO...

PROYECTO DE ACUERDO PARA DECLARAR UN PUESTO EXENTO:

**ACUERDO XX- 2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 125 literales o) y p) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde al Tribunal Supremo Electoral, nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

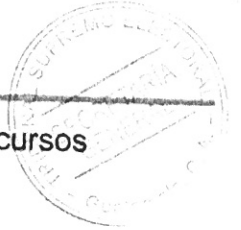
Que en Acuerdo No. XX de fecha XXX se aprobaron los lineamientos para la creación de la categoría de puestos exentos en el Tribunal Supremo Electoral,

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos citados y 1, 121, 122, 125 literal o) y p) del 128 al 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y con base a la autonomía propia del Tribunal Supremo Electoral,

ACUERDA

Artículo 1. Declarar dentro de la categoría de puesto exento el puesto vacante de XXXX, partida presupuestaria XXXXXX con salario base XXX



Artículo 2. Enviar copia de presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos que correspondan.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala, el ____ de mayo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE.

ANTE MÍ: